

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., Veintisiete (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 05 2019-00189

Con el objeto de agotar las diferentes actuaciones que puedan contribuir a verificar la viabilidad o no del levantamiento de la medida cautelar, se **DISPONE:**

Por secretaría, **requiérase de inmediato**, a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO para que, **dentro del término improrrogable de cinco (5) días** brinde respuesta al oficio No. 585 del 12 de abril de 2021.

OFICIESE a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona NORTE a fin de que, en el término de cinco días, precise los motivos que conllevaron a registrar el embargo en el F.M.I. 50N-309236 pese a que el oficio 815 del 14 de mayo de 1984 que se allega sólo hacía mención F.M.I. **050029104²** y a que según folio 48 del protocolo en documental remitida por esa entidad, se especifica que los demandados no eran los propietarios. En el mismo término, deberá allegarse, en consecuencia, el certificado de tradición y libertad del FMI. Remítase junto con el oficio el folio 48 del cuaderno 1.

Finalmente, se requiere a la secretaria a efectos de que, en forma inmediata, informe si el Edicto adosado en la página 37 del cuaderno 1, fue publicado efectivamente en la cartelera del despacho, en caso negativo, proceda a surtir nuevamente el mismo tanto en la cartelera como en el micrositio web del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado Electrónico del 28 de septiembre de 2022

² Página 47 cuaderno 1.

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0cb055bd449a1307fb90a80e90168883d860929ad5209b96c09f5660e80a64**

Documento generado en 27/09/2022 07:39:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>